

Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94) y el artículo 110 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación personal, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Diario Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

En caso de disconformidad y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 del Reglamento General de Recaudación citado, contra la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa podrá formularse oposición en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, ante el mismo órgano que dictó la Providencia de Apremio, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), así como el artículo 34.5 de la Ley General de la Seguridad Social.

Nº Providencia Apremio	Identificador	Nombre / Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
04 500894-68	221004015108	García Ramírez Lucía	Huesca	04/02-06/02	479,81
04 500907-74	22002462600	Susín Sa Enrique	Huesca	04/02-04/02	1.263,37
04 500901-75	22003520304	Rodríguez Fernández José	Huesca	05/02-08/02	1.463,76
04 500903-77	22100991571	Mariano Solano Lorés, S.L.	Huesca	05/98-12/98	1.661,35
04 500902-76	221016688-54	Anchelegues García José Alb.	Huesca	03/02-08/02	1.486,80
04 500896-70	22101585800	Silviaitor, S.L.	Jaca	12/01-06/02	1.378,08
04 500897-71	22101585800	Silviaitor, S.L.	Jaca	07/02-04/03	3.381,12

Huesca, 13 de septiembre de 2004.- El recaudador ejecutivo en funciones, Fernando Castán Val.

5734

### EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3º de HUESCA, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	Fecha
22-01-03-000615-12	FERRER CASASNOVAS ANGEL	17989245W	ALCUBIERRE	EMBARGO SALARIOS	12-08-2004
22-01-04-000777-07	CUBRETEÑA, S.L.	B2225832I	BIESCAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	02-08-2004
22-01-04-000397-15	ALIKUES LINARES FEDERICO	19953051E	BINACED	EMBARGO SALARIOS	27-08-2004
22-01-04-000549-70	BOUSLASSEL — BOUJEMAA	X1244691T	BOLEA (CAPITAL)	EMBARGO SALARIOS	16-08-2004
22-01-04-000538-59	ALAS CASTEJON BEGOÑA	72968693C	CANFRANC	EMBARGO CUENTAS	24-08-2004
22-01-04-000538-59	ALAS CASTEJON BEGOÑA	72968693C	CANFRANC	EMBARGO CUENTAS	24-08-2004
22-01-02-001125-10	TENEDOR SANCHEZ JOSE FERNANDO	52445973Q	CANFRANC	EMBARGO SALARIOS	12-08-2004
22-01-09-000031-80	ALCAIDE LLUCH JOSE DAVID	22684457V	ESQUEDAS	REQUERIMIENTO DE PAGO	05-08-2004
22-01-04-000478-96	MOSTEFAOUI — MOULOUD	X2845470W	FRAGA	EMBARGO SALARIOS	25-08-2004
22-01-04-000710-37	AHAM — VICTOR	X3516150W	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	28-07-2004
22-01-04-000006-12	ALVIRALORTE PABLO	18042714L	HUESCA	EMBARGO INMUEBLES	02-07-2004
22-01-04-000332-47	ANGEL VELA ESPERABE Y ANTONIA EXPOS	G2227261I	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	05-08-2004
22-01-04-000952-85	ASOCIACION CHANDRALILA	G2225436I	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	13-09-2004
22-01-04-000668-92	BARON GORRETO MARIA REYES	18022525R	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	17-08-2004
22-01-04-000820-50	BASTAROS CASASIN DAVID	18032173N	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	11-08-2004
22-01-04-000847-77	BAYONA DOMEQUE TERESA	18018882S	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	16-08-2004
22-01-96-001193-94	BELBEKAI — MOHAMED	00325811Q	HUESCA	EMBARGO CUENTAS	25-08-2004
22-01-04-000175-84	BRUNO MUR INMACULADA	18034578W	HUESCA	EMBARGO CUENTAS	24-08-2004
22-01-04-000708-35	CALVO BORAU JOSE RAMON	15381044R	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	28-07-2004
22-01-02-000519-83	DIAZ ALCAINE ROSA MARIA	17801931T	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	21-07-2004
22-01-01-001097-52	ESCRIBANO FERNANDEZ MARIA PILAR	18032583P	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	25-08-2004
22-01-04-000848-78	FRADE PALAU ENRIQUE	18027277S	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	16-08-2004
22-01-03-000387-75	GIMENEZ GIMENEZ MARIA PILAR	18015514M	HUESCA	EMBARGO CUENTAS	25-08-2004
22-01-03-001583-10	GIMENEZ GIMENEZ MIGUEL ANGEL	18048002V	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	21-07-2004
22-01-04-000718-45	JAVIERRE MARTINEZ RICARDO	18045062K	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	17-08-2004
22-01-04-000961-94	LEZA ZARAZAGA ANTONIO	18020343G	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01-09-2004
22-01-04-000048-54	MANRIQUE ALFARO JUAN CARLOS	18043479W	HUESCA	EMBARGO CUENTAS	24-08-2004
22-01-04-000842-72	MARTINEZ FAÑANAS RAFAEL	18052566G	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	16-08-2004
22-01-04-000767-94	MARTINEZ PEREZ MARCO ANTONIO	32692490Z	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	29-07-2004
22-01-04-000821-51	MEISSA BEYE DIOP, MA SSAER GADJO Y	G22272629	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	11-08-2004
22-01-02-000598-65	MIRANDA ALVAREZ CARLOS	45093337C	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	27-07-2004
22-01-04-000845-75	MUÑOZ GONZALEZ IRENE	18049249E	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	16-08-2004
22-01-04-000752-79	OLIVER ALEIXANDRE ENRIQUE	18025020N	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	23-08-2004
22-01-04-000953-86	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	18030392W	HUESCA	REQUERIMIENTO DE PAGO	01-09-2004

Núm.Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	Fecha
22-01-01-000778-24	PEREZ GISPERT JAIME	18049104S	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	21-07-2004
22-01-04-000826-56	QUINONES ACOSTA YENI MARTINA	X2050013T	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	11-08-2004
22-01-02-001127-12	RAMIREZ AZA CANDIDO	18050703G	HUESCA	EMBARGO CUENTAS	25-08-2004
22-01-04-000897-30	SALINAS OTERO FRANCISCO	22532055J	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31-08-2004
22-01-04-000949-82	SECORUN PASCOS MARIA PILAR	18029715S	HUESCA	REQUER. DE BIENES	01-09-2004
22-01-04-000964-00	SEYE — MANSOUR	X1462844K	HUESCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01-09-2004
22-01-04-000711-38	YAHAYA — KASSIM MAMUDU	X2355042A	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	23-08-2004
22-01-04-000335-50	ZERNE — MOUSSA	X3245801H	HUESCA	EMBARGO SALARIOS	24-08-2004
22-01-04-000644-68	DE JESUS CRUZ ELVI ALBERTO	X2427605R	JACA	EMBARGO SALARIOS	05-08-2004
22-01-96-001346-53	MARTINEZ MARTINEZ JOSE IGNACIO	15148335Y	JACA	REQUERIMIENTO DE PAGO	31-08-2004
22-01-04-000812-42	NARVAEZ GARCIA SUSANA	46060738H	JACA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05-08-2004
22-01-04-000825-55	TRIGO ROMAN MANUEL	08863100G	JACA	REQUERIMIENTO DE BIENES	11-08-2004
22-01-04-000963-96	PINHEIRO MASSANO NUNO RICARDO	E11889560S	LOARRE	REQUERIMIENTO DE BIENES	01-09-2004
22-01-04-000962-95	PINHEIRO MASSANO PAULO JORGE	E11968313O	LOARRE	REQUERIMIENTO DE BIENES	01-09-2004
22-01-04-000838-68	LAJUSTICIA TORON JESUS	25175124Z	LUPIÑEN (CAPITAL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	16-08-2004
22-01-01-000699-42	GARCIA PEREZ JESUS	11737964Y	NOVALES	EMBARGO SALARIOS	16-08-2004
22-01-03-000090-69	CALDERON PEROSTES ISABEL	18021429D	QUICENA	EMBARGO CUENTAS	30-08-2004
22-01-93-000340-33	GIMENEZ PEREZ ANTONIO	18157016B	SABIÑANIGO	EMBARGO SALARIOS	27-07-2004
22-01-04-000305-20	ESTALLO MOROS JOAQUIN	18162672D	SARIÑENA	EMBARGO SALARIOS	26-08-2004
22-01-04-000715-42	MEHARI — HAMID	X3500909X	TEMPLE (EL)	EMBARGO SALARIOS	17-08-2004
22-01-04-000714-41	SAHNOUN — AMINE	X3501190S	TEMPLE (EL)	EMBARGO SALARIOS	17-08-2004
22-01-04-000463-81	TEDJAL — HAMID	DK845365	TEMPLE (EL)	EMBARGO SALARIOS	17-08-2004
22-01-04-000712-39	KRAVCHUK — YEVHEN	X3969863V	TORMILLO (EL)	EMBARGO SALARIOS	17-08-2004
22-01-04-000630-54	CENTOIRA GRACIA RUTH	47491908J	VICIEN	EMBARGO SALARIOS	28-07-2004

Huesca, 15 de septiembre de 2004.- El recaudador ejecutivo en funciones, Fernando Castán Val.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 7**

5680

**EDICTO**

Gabriel Carrilero Franco, recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, director provincial de la TASS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14 de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPTE	NIF	DEUDOR	acto de apremio	localidad	DEUDA
30070200039561	0X3140734S	ELAOUNI—YAHYA	Embargo de sueldos	BINACED	84,23
30070200039561	0X3140734S	ELAOUNI—YAHYA	Embargo de salarios	BINACED	84,23
30070400054672	0X2506104R	LITIM—MHAMMED	Embargo de salarios	MONZÓN	669,92

En San Javier a 30 de agosto de 2004.- El recaudador ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO  
HUESCA**

5666

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ruth Pinilla Estebán, Montserrat Molina Pérez contra la empresa Star & Team, S. L., sobre despido, por auto de fecha 13 de septiembre de 2004, se ha decretado la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos por un principal de nueve mil dieciocho euros con cuarenta y seis céntimos de principal más otros mil ochocientos cuatro euros para costas e intereses provisionalmente calculados, habiéndose acordado el embargo de bienes de su propiedad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Star & Team, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca, a trece de septiembre de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

5682

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 580/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Esther Guallar López contra la empresa Servirecord, S.A. y otros sobre seguridad social, por la presente se cita a la empresa Servirecord, S.A. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día uno de octubre de 2004 a las 10,00 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servirecord, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca, a quince de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.